



Resolución Ministerial

N°080-2014-MC

Lima, 04 MAR. 2014

Vistos, la Carta de fecha 20 de febrero de 2014, el Informe N° 096-2014-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

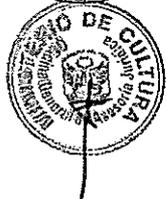
Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, mediante Carta de fecha 20 de febrero de 2014, la Secretaria de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y Jefa de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, comunica que se ha aprobado la solicitud de asistencia financiera para la participación del señor Miguel Ángel Hernández Macedo en la reunión en la sede de la UNESCO que se realizará en la ciudad de París, República Francesa, los días 27 y 28 de marzo de 2014, en el marco de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial;

Que, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial tiene como finalidad, además de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, garantizar el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos interesados; sensibilizar, a nivel local, nacional e internacional sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial y su reconocimiento recíproco; y fomentar la cooperación y asistencia internacionales; siendo interés del Ministerio de Cultura participar en este instrumento con la finalidad de coordinar, proponer y compartir experiencias en materia de políticas y acciones de protección al Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestro país;

Que, a través del Informe N° 096-2014-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero de 2014, la Dirección General de Patrimonio Cultural manifiesta que habiéndose



. Chulan C.

coordinado la participación del señor Miguel Ángel Hernández Macedo con el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y contando con el financiamiento que garantiza su participación, sugiere se emita la resolución correspondiente;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Miguel Ángel Hernández Macedo a la ciudad de París, República Francesa, del 27 al 28 de marzo de 2014;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

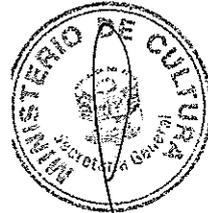
Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Miguel Ángel Hernández Macedo, a la ciudad de París, República Francesa, del 27 al 28 de marzo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



M. Chulan C.